



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2017.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente es un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Destaca, asimismo, que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

En el artículo 103 se recoge la obligación de las administraciones educativas de planificar las actividades de formación del profesorado, garantizando una oferta diversificada y gratuita y en el artículo 39.2, cuya redacción ha sido modificada por el artículo único. 32 de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se recoge que las enseñanzas de formación profesional, en el sistema educativo, tienen como finalidad "preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. en su artículo 6.2 establece que: "La participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente, la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y la participación de profesionales cualificados del sistema productivo en el sistema formativo..."

Para conjugar lo anteriormente expuesto, se hace necesario vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en los centros formativos con el mundo laboral y acercar la oferta formativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

La Consejería de Educación y Cultura desarrolla en esta resolución las estancias formativas del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y deportivas en empresas. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

Esta modalidad formativa combina los conocimientos científicos y técnicos con los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los procesos y métodos de organización, procurando, además, la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad colaboradora.

La puesta en marcha de esta formación exige un trabajo de seguimiento y evaluación en el que es fundamental la colaboración del profesorado participante.

Por otra parte, los convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Educación, y Cultura y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés, para el desarrollo de la formación profesional en Empresas, firmados el día 5 de diciembre de 2016, facilitan la formación en el ámbito empresarial del profesorado de Formación Profesional.

Debido a los altos niveles de satisfacción que muestran los participantes en este programa, desde la Consejería de Educación y Cultura se está intentando potenciar esta modalidad formativa, para ello, en la actual convocatoria, se han multiplicado los contactos con las empresas lo que ha conllevado un incremento significativo en las plazas ofertadas. Además se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes, se ha adelantado el inicio del período de realización, se ha aumentado el número máximo de horas a realizar y se redoblarán los esfuerzos en comunicación para dar a conocer este programa a un mayor número de docentes, todo ello con la finalidad de aumentar el volumen de participación en el presente curso académico.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y las demás normas de aplicación.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación y Cultura, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de estancias de formación, en empresas ubicadas en el Principado de Asturias, del profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y deportivas para el año 2017 cuyas bases reguladoras se incorporan en el anexo I de esta resolución.



*Segundo.*—Aprobar el anexo II (Distribución de plazas para las estancias en empresas de la Modalidad A), los anexos III y IV (Modelo de solicitud para la Modalidad A y Modelo de solicitud para la Modalidad B), el anexo V (Esquema de proyecto para la estancia formativa), el anexo VI (Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa), el anexo VII (Certificado de la secretaria del centro), el anexo VIII (Declaración de renuncia a la estancia formativa) y el anexo IX (Certificado de aprovechamiento de la estancia formativa).

*Tercero.*—Facultar al titular de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Cultura no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de enero de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-00836.

## Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Primera.—Objetivos.*

1. Las presentes bases regulan la realización de estancias formativas del profesorado, que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias, en empresas o instituciones ubicadas en la referida comunidad autónoma durante el año 2017

2. Se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado objeto de la convocatoria con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de organización de la producción, de gestión del personal, de análisis de procesos y de análisis de logros.
- Contrastar las tecnologías disponibles en los centros educativos, con las del mundo laboral.
- Conocer nuevas posibilidades para la oferta del módulo de Formación en Centros de Trabajo y para el desarrollo del programa de formación profesional dual del sistema educativo, con el fin de facilitar su programación.
- Mejorar el conocimiento de los procesos de inserción laboral del alumnado, al adquirir experiencias en el ámbito productivo.

*Segunda.—Beneficiarios.*

Podrán participar en la convocatoria objeto de las presentes bases el profesorado de enseñanza secundaria, el profesorado técnico de formación profesional, el profesorado de música y artes escénicas, el profesorado de artes plásticas y diseño y los maestros de taller de artes plásticas y diseño que esté impartiendo docencia en ciclos formativos de formación profesional, en enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

*Tercera.—Modalidades de participación.*

Se establecen dos modalidades de estancias formativas en empresas o instituciones:

- Modalidad A: 65 plazas para estancias formativas propuestas por la Consejería de Educación y Cultura, que se relacionan en el anexo II a esta resolución.
- Modalidad B: Sin límite de plazas para estancias formativas en empresas e instituciones propuestas por el profesorado, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o entidad colaboradora en la que se pretenda desarrollar la experiencia formativa. En ningún caso podrán participar en esta modalidad proyectos que propongan empresas o entidades colaboradoras ofertadas en la modalidad A.

*Cuarta.—Duración y período de realización.*

1. La duración máxima de la estancia formativa será de 120 horas. Se desarrollará, por regla general, en días consecutivos de lunes a viernes y en un máximo de cuatro semanas consecutivas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autorización específica por parte de la comisión de selección en base al especial interés formativo de la estancia propuesta.

2. Podrán realizarse entre el 17 de abril y el 31 de diciembre, exceptuando el mes de agosto.



3. Las fechas de realización de las estancias formativas y el horario de las mismas no podrán ser coincidentes con el horario de obligada permanencia del profesor o profesora solicitante en el centro, según la normativa vigente. No obstante, se podrán autorizar estancias del profesorado en empresas durante el horario de permanencia en el centro cuando el alumnado esté realizando la Formación en Centros de Trabajo, si ha quedado liberado total o parcialmente de obligaciones docentes y siempre que el titular de la Dirección del centro educativo garantice la cobertura de las actividades de atención al alumnado que no se haya incorporado a la Formación en Centros de Trabajo.

*Quinta.—Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo recogido en el anexo III, para la Modalidad A y en el anexo IV para la Modalidad B, de la presente resolución.

2. Al modelo de solicitud deberá adjuntarse la documentación complementaria, según la modalidad elegida, recogida en la base séptima.

3. Las solicitudes podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación, y Cultura o en cualquiera de las dependencias y modalidades a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 15 de febrero de 2017 y finaliza el día 15 de marzo de 2017.

*Sexta.—Documentación a presentar con la solicitud.*

1. En el caso de optar por la modalidad A, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario o Secretaria del centro de destino del solicitante, según el modelo recogido en el anexo VII.
- b) En su caso, documentación acreditativa de otras titulaciones diferentes a la alegada para el ingreso en la función docente.
- c) En su caso, presupuesto de la actividad (estimación de la compensación de gastos por transporte).

2. En el caso de optar por la Modalidad B:

- a) Acuerdo con la empresa o institución para realizar la estancia formativa según el anexo VI.
- b) Proyecto personal, según el modelo recogido en el anexo V, en el que se especificará:
  - Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
  - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
  - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
  - La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
  - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
  - Temporalización.
  - En su caso, presupuesto de la actividad (estimación de la compensación por gastos de transporte).
- c) Certificado firmado por el Secretario o Secretaria del centro, según modelo recogido en el anexo VII.
- d) En su caso, documentación acreditativa de otras titulaciones diferentes a la alegada para el ingreso en la función docente.

*Séptima.—Criterios de selección.*

1. Para la modalidad A se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

- a) No haber participado en la convocatoria de 2016 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias (10 puntos).
- b) Habiendo participado en la convocatoria de 2016 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias, no haber obtenido la estancia solicitada en primer lugar (5 puntos).
- c) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente, en el desarrollo de las capacidades terminales de los módulos profesionales que imparte o ha impartido (hasta 3 puntos). Aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos en este apartado c) serán rechazadas.
- d) Situación profesional del profesorado:
  - d.1) Funcionarios y funcionarias de carrera y profesorado contratado con carácter indefinido en centros privados concertados (3 puntos).
  - d.2) Profesorado interino que presta sus servicios en centros públicos y profesorado contratado con carácter temporal en centros privados concertados (1 punto).

En el caso del profesorado que presta servicios en centros públicos, la valoración de los apartados d.1) y d.2) se realizará a partir de la hoja de servicios del solicitante disponible en la Consejería de Educación y Cultura, no siendo necesaria su aportación por el participante.

En el caso del profesorado que presta sus servicios en centros privados concertados, para la valoración de este apartado deberá presentar una certificación de la dirección del centro en la que consten el tipo de contrato (indefinido o temporal) y la duración del mismo.



Serán seleccionados aquellos proyectos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes, según los criterios establecidos anteriormente.

En casos de empate, se utilizarán como criterios de selección:

- a) Mayor número de años de experiencia docente.
- b) Otras titulaciones distintas a la alegada para el acceso a la docencia, según el siguiente baremo:

Grado, Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente	0,5 puntos
Máster universitario, Licenciatura, Ingeniería superior o Arquitectura.	1,0 puntos
Títulos propios de universidades o cursos de doctorado	0,5 puntos
Titulo de doctor o doctora	2,0 puntos

2. Para la Modalidad B se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

- a) Interés y calidad del proyecto presentado:
  - a.1) Que la empresa seleccionada esté vinculada con la familia profesional y tenga proximidad geográfica al centro educativo (2 puntos).
  - a.2) Que el programa formativo propuesto contribuya a la consecución de los objetivos recogidos en la base primera (1 punto).
  - a.3) Que permita la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos en empresas geográficamente próximas al centro educativo (2 puntos).

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 3 puntos en el apartado a) serán rechazados.

3. No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valoradas, aquellas condiciones que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como las que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Octava.—*Comisión de selección.*

1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - o Un representante del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
  - o Un representante del Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado.
  - o Una persona que ostente la dirección de un Instituto de Enseñanza Secundaria con enseñanzas de Formación Profesional, un Centro Integrado de Formación Profesional o un centro privado con enseñanzas concertadas de Formación Profesional del sistema educativo.
  - o Un inspector o inspectora de educación.
- Secretario o secretaria: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.

2. Los sindicatos con representación en la junta de personal docente, podrán estar presentes en las reuniones de trabajo de la comisión.

3. En todo caso, la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

#### Novena.—*Procedimiento de selección.*

1. La relación provisional de las personas y los proyectos seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en su página web "Educastur" (<http://www.educastur.es>).

2. Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales siguientes al de la publicación referida, para presentar ante la comisión de selección cuantas alegaciones crean convenientes, aportando en su caso los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

3. A la vista de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la comisión de selección elevará a definitiva la relación de las personas y los proyectos seleccionados, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería, y en su página web "Educastur" (<http://www.educastur.es>).

#### Décima.—*Renuncias.*

1. Si existen causas justificantes que impidan la incorporación del profesor o profesora a la empresa se podrá renunciar a la misma. Se formalizará en el modelo normalizado recogido en el anexo VIII, que se presentará en el registro general de la administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



2. La no incorporación a la empresa o abandono de la misma antes de la finalización sin causa justificada por parte del profesorado seleccionado supondrá la renuncia a la participación en estas estancias durante los dos años siguientes al de la convocatoria regida por las presentes bases.

#### Undécima.—Seguimiento y evaluación.

La Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, y en colaboración con los centros de profesorado y recursos y el Servicio de Inspección Educativa, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de las entidades y empresas la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

#### Duodécima.—Justificación de la estancia en la empresa.

1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación de la entidad o empresa acreditando la realización de la estancia, que deberá ajustarse al modelo normalizado recogido en el anexo IX a esta resolución.
- b) Breve memoria de participación, que tendrá los siguientes requisitos:
  - a. Formales:
    - i. Máximo 5 hojas.
    - ii. Letra arial 11.
    - iii. Interlineado: Sencillo.
  - b. Contenido (Índice):
    - i. Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
    - ii. Trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto e integración en la estructura organizativa de la empresa.
    - iii. Evaluación del programa en los siguientes aspectos:
      1. Integración en la empresa.
      2. Actividades formativas.
      3. Medios materiales puestos a disposición del participante.
      4. Apoyo de los representantes de la empresa.
      5. Relación con la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
    - iv. Conclusiones y propuestas de mejora para próximos años: Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la actividad docente, la valoración del proceso seguido y de los objetivos logrados, y las propuestas que para el futuro se deriven de la realización del proyecto.

2. La documentación justificativa se remitirá al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, a la atención de la comisión de selección, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad.

Una vez recibida esta documentación, la comisión de selección emitirá un acta final de aptitud, en la que se confirmará la correcta realización de la actividad según lo recogido en los apartados de la Memoria.

#### Decimotercera.—Reconocimiento y certificación.

1. La dirección general competente en materia de formación profesional podrá expedir un certificado de colaboración a las empresas y tutores o tutoras de empresa que soliciten acreditación del desempeño de esta función.

2. La Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, a propuesta de la comisión de selección y una vez realizado el seguimiento y evaluación de la estancia formativa, emitirá un acta final en la que se confirmará la realización de la actividad. Estos datos serán enviados al Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa que procederá a la certificación de la realización de dicha estancia a las personas participantes en la misma.

3. A efectos de reconocimiento de los efectos profesionales y económicos las estancias de formación en empresas ubicadas en el Principado de Asturias, reguladas por la presente resolución, se consideran equiparables a las actividades de formación permanente del profesorado, según lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001 por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOPA del 20 de octubre del 2001).

4. La Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Formación del Profesorado, procederá a la inscripción de la actividad en el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias. La participación en dicha estancia formativa podrá ser equiparada hasta un máximo de 4 créditos de formación conforme a los siguientes criterios:

Duración de la estancia formativa	Equivalencia en créditos de formación
Entre 20 y 35 horas	2 créditos
Entre 36 y 65 horas	3 créditos
Más de 65 horas	4 créditos



Decimocuarta.—*Vinculación con la institución o empresa de acogida.*

1. Durante el período de la estancia en una entidad o empresa el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral o de servicios con la institución o empresa de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su plantilla de personal.

2. La Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente comunicará a la Inspección de Trabajo el listado de profesores y profesoras y empresas o instituciones participantes.

Decimoquinta.—*Retirada de la documentación.*

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente durante el mes siguiente al de publicación de la resolución de la convocatoria, en horario de atención al público, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

2. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho a exigir la devolución de la documentación entregada, que podrá ser destruida.

Decimosexta.—*Régimen retributivo durante las estancias.*

1. El profesorado incorporado a estas estancias estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes contratado por la Consejería de Educación y Cultura.

2. El profesorado participante que preste servicios en centros públicos podrá, si procede, solicitar la compensación de los gastos generados por transporte según el procedimiento administrativo establecido al efecto. Se compensará un único viaje de ida y vuelta por cada día de estancia en la empresa. No se compensarán en ningún caso gastos generados por manutención.



## ANEXO II

### DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS PARA ESTANCIAS EN EMPRESAS DE LA MODALIDAD A

#### Actividades Físicas y Deportivas

Código de la estancia: 17AFDOVD01	Horas: 60	Semanas: 2	1
Empresa: OVIEDO CLUB BALONCESTO, C.D.B.	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válido para profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial		

Código de la estancia: 17AFDCAU01	Horas: 60	Semanas: 2	2
Empresa: LOS CAUCES	Centro de trabajo: Arriendas, Cangas de Onís, Ribadesella		
Observaciones:			

#### Administración y Gestión

Código de la estancia: 17ADGALS01	Horas: 60	Semanas: 2	3
Empresa: ALSA GRUPO	Centro de trabajo: Colloto (Oviedo)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales		

Código de la estancia: 17ADGARS01	Horas: 60	Semanas: 2	4
Empresa: ASESORÍA ARSAM	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones: Octubre a diciembre	Válida para otras familias profesionales FOL		

Código de la estancia: 17ADGFER01	Horas: 60	Semanas: 2	5
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

#### Comercio y Marketing

Código de la estancia: 17COMALS01	Horas: 60	Semanas: 2	6
Empresa: AUTOMÓVILES LUARCA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:			

Código de la estancia: 17COMCOL01	Horas: 60	Semanas: 2	7
Empresa: COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:			

Código de la estancia: 17COMCOL02	Horas: 60	Semanas: 2	8
Empresa: COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:			





Código de la estancia: 17COMCOL03	Horas: 60	Semanas: 2	9
Empresa: COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:			
Código de la estancia: 17COMSAB01	Horas: 60	Semanas: 2	10
Empresa: EXTENSIONES SABINO	Centro de trabajo: Langreo		
Observaciones:			
Código de la estancia: 17COMSAR01	Horas: 60	Semanas: 2	11
Empresa: SARASÚA Y ASOCIADOS MEDIACIÓN GLOBAL DE SEGUROS	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:			
Código de la estancia: 17COMPAB01	Horas: 60	Semanas: 2	12
Empresa: PIROTECNIA PABLO	Centro de trabajo: Cangas del Narcea		
Observaciones:			
<u>Electricidad y Electrónica</u>			
Código de la estancia: 17ELEFER01	Horas: 60	Semanas: 2	13
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17ELEFAN01	Horas: 30	Semanas: 1	14
Empresa: INSTALACIONES FANJUL	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17ELEING01	Horas: 60	Semanas: 2	15
Empresa: INGENIUM	Centro de trabajo: Llanera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
<u>Fabricación Mecánica</u>			
Código de la estancia: 17FMESAM01	Horas: 30	Semanas: 1	16
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17FMESAM02	Horas: 30	Semanas: 1	17
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		





Código de la estancia: 17FMEMEF01	Horas: 60	Semanas: 2	18
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17FMEMEF02	Horas: 60	Semanas: 2	19
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17FMEDA001	Horas: 60	Semanas: 2	20
Empresa: DAORJE	Centro de trabajo: Avilés, Gijón, Tabaza		
Observaciones: Mecanizado (mayo, septiembre u octubre)	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17FMEDA002	Horas: 60	Semanas: 2	21
Empresa: DAORJE	Centro de trabajo: Avilés, Gijón, Tabaza		
Observaciones: Soldadura y calderería (mayo, septiembre u octubre)	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17FMETUN01	Horas: 60	Semanas: 2	22
Empresa: TUNINSA NORTE	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

### Formación y Orientación Laboral

Código de la estancia: 17FOLVAL01	Horas: 30	Semanas: 1	23
Empresa: VALNALÓN	Centro de trabajo: La Felguera (Langreo)		
Observaciones: Junio, septiembre, octubre o noviembre	Válida para otras familias profesionales		

Código de la estancia: 17FOLVAL02	Horas: 30	Semanas: 1	24
Empresa: VALNALÓN	Centro de trabajo: La Felguera (Langreo)		
Observaciones: Junio, septiembre, octubre o noviembre	Válida para otras familias profesionales		

Código de la estancia: 17FOLALS01	Horas: 60	Semanas: 2	25
Empresa: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE	Centro de trabajo: Colloto (Oviedo)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales		

### Imagen y Sonido

Código de la estancia: 17IMSGAM01	Horas: 60	Semanas: 2	26
Empresa: GAM	Centro de trabajo: Granda-Siero		
Observaciones: Mayo o junio	Válida para otras familias profesionales:		



Código de la estancia: 17IMSGAM02	Horas: 60	Semanas: 2	27
Empresa: GAM	Centro de trabajo: Granda-Siero		
Observaciones: Mayo o junio	Válida para otras familias profesionales:		

## Industrias Alimentarias

Código de la estancia: 17INARIA01	Horas: 30	Semanas: 1	28
Empresa: CONFITERÍA RIALTO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Hostelería y Turismo		

Código de la estancia: 17INAARI01	Horas: 60	Semanas: 2	29
Empresa: MANTEQUERÍAS ARIAS	Centro de trabajo: Soto de Ribera		
Observaciones: Área de Productos Alimenticios	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17INAARI02	Horas: 60	Semanas: 2	30
Empresa: MANTEQUERÍAS ARIAS	Centro de trabajo: Soto de Ribera		
Observaciones: Área de Procesos y Calidad	Válida para otras familias profesionales:		

## Informática y Comunicaciones

Código de la estancia: 17IFCTRE01	Horas: 60	Semanas: 2	31
Empresa: TREELOGIC	Centro de trabajo: Llanera		
Observaciones: Dpto. de Sistemas, Infraestructura y Soporte	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17IFCARV01	Horas: 60	Semanas: 2	32
Empresa: ARVO CONSULTORES	Centro de trabajo: Olloniego (Oviedo)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17IFCFOR01	Horas: 60	Semanas: 2	33
Empresa: FORTY SOFT SISTEMAS	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

## Instalación y Mantenimiento

Código de la estancia: 17IMAFAN01	Horas: 30	Semanas: 1	34
Empresa: INSTALACIONES FANJUL	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17IMAFER01	Horas: 60	Semanas: 2	35
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		



Código de la estancia: 17IMAGAR01	Horas: 60	Semanas: 2	36
Empresa: GARCÍA RODRÍGUEZ HNOS. HOSTELERÍA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17IMAAZS01	Horas: 60	Semanas: 2	37
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones: Departamento de Prevención de Riesgos	Válida para otras familias profesionales: FOL		

Código de la estancia: 17IMAAZS02	Horas: 60	Semanas: 2	38
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones: Departamento de Mantenimiento Mecánico	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		

Código de la estancia: 17IMACAP01	Horas: 90	Semanas: 3	39
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: Granda- Siero		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		

Código de la estancia: 17IMACAP02	Horas: 90	Semanas: 3	40
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: Granda- Siero		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		

Código de la estancia: 17IMADAO01	Horas: 60	Semanas: 2	41
Empresa: DAORJE	Centro de trabajo:		
Observaciones: Prevención de riesgos laborales Meses de mayo, septiembre u octubre	Válida para otras familias profesionales: FOL		

Código de la estancia: 17IMADAO02	Horas: 60	Semanas: 2	42
Empresa: DAORJE	Centro de trabajo:		
Observaciones: Prevención de riesgos laborales Meses de mayo, septiembre u octubre	Válida para otras familias profesionales: FOL		

### Madera, mueble y corcho

Código de la estancia: 17MADCLA01	Horas: 60	Semanas: 2	43
Empresa: CARPINTERÍA CLAUDIO	Centro de trabajo: Orizón (Nava)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

### Química

Código de la estancia: 17QUIFER01	Horas: 60	Semanas: 2	44
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



Código de la estancia: 17QUIBAY01	Horas: 30	Semanas: 1	45
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: La Felguera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17QUIBAY02	Horas: 30	Semanas: 1	46
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: La Felguera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17QUIITM01	Horas: 60	Semanas: 2	47
Empresa: FUNDACIÓN ITMA- CEAMET	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17QUIAZS01	Horas: 60	Semanas: 2	48
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17QUIPAB01	Horas: 60	Semanas: 2	49
Empresa: PIROTECNIA PABLO	Centro de trabajo: Cangas del Narcea		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
<u>Sanidad</u>			
Código de la estancia: 17SANLUI01	Horas: 60	Semanas: 2	50
Empresa: FARMACIA MARÍA LUISA GÓMEZ PRADO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17SANIGN01	Horas: 60	Semanas: 2	51
Empresa: CLINICA DENTAL DR. IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17SANIGN02	Horas: 60	Semanas: 2	52
Empresa: CLINICA DENTAL DR. IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		
Código de la estancia: 17SANDEF01	Horas: 30	Semanas: 1	53
Empresa: DEFUENTES LABORATORIO DENTAL	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



## Textil, confección y piel

Código de la estancia: 17TEXSON01	Horas: 60	Semanas: 2	54
Empresa: SONTARA ASTURIAS	Centro de trabajo: Valle de Tamón (Carreño)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TEXGAL01	Horas: 60	Semanas: 2	55
Empresa: GALA ENERGY WORKWEAR	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

## Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Código de la estancia: 17TMVRES01	Horas: 60	Semanas: 2	56
Empresa: GRUPO RESNOVA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Concesionario Fiat, Kia, Hyundai	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVRES02	Horas: 60	Semanas: 2	57
Empresa: GRUPO RESNOVA	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones: Concesionario Fiat- Hyundai	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVBEN01	Horas: 60	Semanas: 2	58
Empresa: TALLERES BENJAMÍN	Centro de trabajo: Luarca		
	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVGER01	Horas: 60	Semanas: 2	59
Empresa: GERMOTOR	Centro de trabajo: Lugones		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVGER02	Horas: 60	Semanas: 2	60
Empresa: GERMOTOR	Centro de trabajo: Lugones		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVTAR01	Horas: 60	Semanas: 2	61
Empresa: TARTIERE AUTO	Centro de trabajo: Jarrio (Coaña)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVAUT01	Horas: 60	Semanas: 2	62
Empresa: AUTOPRIN	Centro de trabajo: Tapia de Casariego		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



Código de la estancia: 17TMVTEC01	Horas: 60	Semanas: 2	63
Empresa: TECNICAS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	Centro de trabajo: Colloto (Oviedo)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVNOR01	Horas: 60	Semanas: 2	64
Empresa: NORTE MOTOR	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 17TMVURI01	Horas: 60	Semanas: 2	65
Empresa: URIA MOTOR	Centro de trabajo: Colloto (Oviedo)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



## ANEXO III

### MODELO DE SOLICITUD PARA LA MODALIDAD A

#### 1. DATOS DEL /DE LA PROFESOR / A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Teléfono:	Correo electrónico (Educastur):	
Situación Administrativa o laboral:	Cuerpo:	Especialidad:	
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica alegada para el acceso:		Años de experiencia docente:	Familia Profesional:

#### 2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Localidad:	Código del centro:

#### 3. EMPRESAS SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA, DE LAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II

Código de la estancia formativa	Empresa	Fechas disponibles	Compensación gastos por transporte (si procede)

#### 4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El/la Profesor/a solicitante

Vº Bº : El/la Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA





## ANEXO IV

### MODELO DE SOLICITUD PARA LA MODALIDAD B

#### 1. DATOS DEL/DE LA PROFESOR / A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Teléfono:	Correo electrónico (Educastur):	
Situación Administrativa o laboral:	Cuerpo:	Especialidad:	
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica alegada para el acceso:		Años de experiencia docente:	Familia Profesional:

#### 2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Localidad:	Código del centro:

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

Denominación de la estancia formativa	Empresa	Fecha	Horario	Presupuesto (si procede)

#### 4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El/la Profesor/a solicitante

Vº Bº : El/la Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ANEXO V  
ESQUEMA DE PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA  
(Solamente para la MODALIDAD B)

1.- Datos de la empresa o institución colaboradora:

CIF/NIF:	Nombre o razón social:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Titular de la empresa:		Actividad de la empresa:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Departamento de desarrollo de la estancia:		Tutor de la estancia:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio:		Localidad:	C. Postal:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.- Datos del proyecto pactado con la empresa o institución colaboradora:

**Datos del solicitante**

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Datos del proyecto**

Denominación del proyecto:

Duración (en horas):	Fechas de realización:	Horario:
<input type="text"/>	Del ___/___/___ al ___/___/___	De ___:___ a ___:___ horas

Objetivos generales:

Relación entre la estancia y la tarea docente del solicitante:

3.- Compensación de los gastos generados por transporte (si procede):

**Vehículo propio**

Matrícula	Kms diarios	Días	Precio Km	Total
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,21 €	<input type="text"/>

**Línea regular**

Precio del billete	Días	Total
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza de España 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.



## ANEXO VI

### ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA

De una parte el/la representante de la empresa:

D./Da.: .....

NIF: .....

Empresa o institución: .....

Domicilio de la empresa o institución: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Correo electrónico: .....

Y de otra el/la profesor/a

D./Da.: .....

NIF: .....

Teléfono de contacto: .....

Correo electrónico: .....

Cuerpo de Profesores: .....

Especialidad: .....

Centro docente de destino: .....

Domicilio del centro de destino: .....

Firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado \_\_\_\_\_, por un total de \_\_\_\_\_ horas, en el periodo comprendido entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_; con el siguiente horario \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Resolución de 12 de enero de 2017, por la que se convoca la realización Estancias de Formación en Empresas, para el Profesorado que Imparte Formación Profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2017.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El/La Representante de la Empresa

El/La Profesor/Profesora

(Sello de la empresa)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Condiciones de realización de la estancia formativa en empresas por parte del profesorado

Los profesores seleccionados desarrollarán las acciones formativas programadas en las instalaciones o centros de trabajo de la empresa, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa.

La empresa, institución o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con los profesores que realicen la estancia formativa.

El profesorado participante no percibirá cantidad económica alguna por la realización de la estancia formativa en la empresa.

Cualquier eventual accidente que pudiera producirse será cubierto por las pólizas de seguros suscritas por la Consejería de Educación y Cultura a las que hace referencia la base Decimosexta de la Resolución de 12 de enero de 2017 por la que se regulan las estancias formativas.

Las empresas, instituciones o entidades colaboradoras no percibirán compensación económica alguna para el desarrollo de este acuerdo.

La Administración Educativa comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la relación nominal de los profesores participantes, centro docente al que pertenecen y centro de trabajo donde se desarrolla el acuerdo.



## ANEXO VII

### CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL CENTRO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de  
SECRETARIO/SECRETARIA del Centro: \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, calle o plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_ y Correo electrónico: \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICO QUE:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI Nº: \_\_\_\_\_

- Imparte docencia en el/los ciclos formativos/ enseñanzas profesionales \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, correspondientes a  
la Familia Profesional (si procede) \_\_\_\_\_,  
en este centro desde el año \_\_\_\_\_.

- Los módulos profesionales asociados a los ciclos formativos o enseñanzas  
profesionales anteriormente enumerados que imparte o ha impartido en este centro  
son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- El horario asignado para la estancia de formación en la empresa es compatible con  
sus clases y evaluaciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El/la secretario/secretaria

Vº Bº : El/la Director/a del centro educativo

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO VIII

### DECLARACIÓN DE RENUNCIA A LA ESTANCIA FORMATIVA

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ comunico a Vd. que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 y por las causas  
que se detallan a continuación:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

presento mi renuncia a participar en las Estancias de Formación en Empresas, para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2017.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. \_\_\_\_\_

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



## ANEXO IX

### CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como representante de la empresa o institución \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle o plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_; Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ y Correo electrónico \_\_\_\_\_,

#### HACE CONSTAR QUE:

El/La profesor/a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ ha desarrollado satisfactoriamente la estancia formativa en esta organización empresarial, con un total de \_\_\_\_\_ horas y durante el periodo comprendido entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_, según la Resolución de 12 de enero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas, para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2017.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El/la representante de la empresa

(Sello de la empresa)

Fdo.: \_\_\_\_\_